



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

OTROSÍ N° 1 - CONTRATO No. 43 DE 2011

CELEBRADO ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES

Y

UNIÓN TEMPORAL COMPUSER - RYE

Entre los suscritos a saber: **ALFONSO PÍO AGUDELO SALAZAR**, mayor de edad y vecino de Manizales e identificado con la cédula de ciudadanía N°. 4.908.835 de Gigante (Huila), quien obra como Vicerrector (e) de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales, cargo para el cual fue encargado mediante resolución de la rectoría general N° 1337 del 19 de octubre de 2012, y debidamente autorizado por el acuerdo 002, acta 01 del 12 de febrero de 2008 y delegado para efectos contractuales por el manual de convenios y contratos, adoptado por resolución de rectoría N° 1952 del 22 de diciembre de 2008, y que para efectos de esta orden se llamará **LA UNIVERSIDAD**, y de la otra **MAURICIO BURITICA GALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía 75.100.330 de Manizales, quien actúa en nombre y representación legal de la **UNIÓN TEMPORAL COMPUSER - RYE** con NIT. 900.485.956 - 1, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que las partes, el día 27 de diciembre de 2011 suscribieron el contrato para realizar la primera etapa de las obras de instalaciones eléctricas para el Edificio de Química e Ingeniería Química – Bloque QIQ – en el Campus La Nubia de la Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia, de acuerdo a la cotización aprobada y seleccionada por ésta mediante proceso de invitación pública, y con un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (28/12/2012).

2) Que mediante oficio de fecha del 17 de Septiembre de 2012, el señor MAURICIO BURITICÁ GALVIS, representante legal de la Unión Temporal COMPUSER – RYE, solicitó prórroga por espacio de CIENTO VEINTE (120) días. En el cual indica:

“La prórroga solicitada no generará ningún sobre costo ni valor adicional a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA por mayor permanencia en tiempo del personal en la OBRA”

3) Que mediante oficio O&P QIQ-243 del 08/10/2012 el Interventor de la Obra Arq. EDUARDO RODRÍGUEZ PARDO, atendiendo lo dispuesto en el artículo 79 del Manual de Convenios y Contratos remite el informe de ejecución exponiendo las razones que la justifican y el plazo por CIENTO VEINTE (120) DÍAS.

4) Que el día 22 de octubre de 2012, los arquitectos Luis Fernando García; Director de la Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico y Claudia Lucía Rueda L. Directora de Obra QIQ, presentaron el oficio ODFS 278 para el trámite ante el Comité de Contratación de la solicitud de prórroga al contrato 43 – 2011 suscrito con la Unión Temporal COMPUSER - RYE en consideración a:

1. *“De acuerdo con la programación General de obra, realizada el 29 de agosto de 2012, para la construcción de la segunda etapa del Edificio de Laboratorios; La ODFS, ha proyectado ejecutar los procesos de contratación que afectan de manera directa la finalización del contrato de referencia, así:
- Suministro de luminarias: Este suministro debe finalizar el 18 de enero de 2013.*

